

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-**

Única dirección correspondencia
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 11-001-33-37-041-2022-0101-00

**Accionante: CARLOS ALBERTO VILLA PARRA
REPRESENTANTE LEGAL - NOVAFIN
CAPITAL SAS**

**Accionado: RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL – GRUPO
SENTENCIAS**

ACCIÓN DE TUTELA

A U T O No. 2022-237

La acción de tutela promovida por el señor **CARLOS ALBERTO VILLA PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.622.224, como representante legal de **NOVAFIN CAPITAL SAS**, identificada con NIT No. NIT 901.277.748-8, a través de la cual persigue la protección de su derecho fundamental de petición,

cumple con las condiciones establecidas en los artículos 5º y 14 del Decreto 2591 de 1991. Según el Decreto 1983 de 2017, este Despacho es competente para avocar su conocimiento. Por tanto, se **ADMITE**.

Por lo brevemente expuesto, **el Juzgado 41 Administrativo del Circuito de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: NOTIFICAR por correo electrónico al doctor **MAURICIO CUESTAS – DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**, o en su defecto a los funcionarios que sean competentes, en la forma y términos del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 para los efectos de ley, a quién se le corre traslado por dos (2) días para contestar la presente acción.

El citado deberá rendir informe en el mismo término respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a la presente acción de tutela al correo electrónico dispuesto para tal fin, esto es, correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

En la respuesta que se emita se deberá precisar si ya se contestó la petición de la accionante, en caso positivo remitir copia de la respuesta y el soporte de la notificación.

SEGUNDO: MANTÉNGASE en Secretaría a disposición de las partes por el término de dos (2) días.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente decisión a los interesados, por el medio más expedito, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, para tal efecto, las siguientes direcciones electrónicas:

PARTE	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA
PARTE ACCIONANTE: CARLOS ALBERTO VILLA PARRA	cvilla@novafincapital.com
PARTE ACCIONADA: UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION DE VICTIMAS - UARIV	deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Lilia Aparicio Millan

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 041

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

396ef795d794c5eb1853bc79edd84612e0399b87bae2cf18f9a928115c8f5dc9

Documento generado en 30/03/2022 09:53:03 AM

Auto admisorio
11001-33-37-041-2022-0101-00

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>